

Consellería de Traballo e Benestar

Delegación Territorial de Lugo

RELACIONES LABORAIS.

CONVENIOS COLECTIVOS.

Exp. 007-2006 (Código 2700851) (REVISIÓN).

Visto o acordo para a revisión salarial do convenio colectivo para a empresa URBASER, S.A. DE VILALBA, asinado o día 25 de febreiro de 2010, pola representación da mentada empresa e a dos seus traballadores, e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real Decreto Lexislativo 1/95, do 24 de marzo, polo que se aproba o Texto Refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real Decreto 1.040/81, do 22 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos de traballo.

ESTE DEPARTAMENTO TERRITORIAL, ACORDA:

PRIMEIRO: Ordena-la inscrición da revisión do citado convenio colectivo no rexistro de convenios deste Departamento, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Remiti-lo texto da revisión do mentado convenio colectivo á Dirección Xeral de Relacións Laborais da Xunta de Galicia.

TERCEIRO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 11 de marzo de 2010.- O Xefe Territorial, Antonio Dacal López.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER S.A. PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE VILLALBA (LUGO), DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, VIARIA, RIEGO, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

ASISTENTES:

Por la parte empresarial:

D. Juan Ángel Moreno Durán.

D. Raúl Telenti Labrador.

Por la parte Social:

D. Florentino Cobas Arias (Delegado de Personal).

D. Manuel Lorenzo Fernández, en calidad de asesor de U.G.T.

En Lugo, en los locales de la empresa URBASER, S.A., sites en la Ctra. de Friol s/n, siendo las 12,00 horas del día 25 de febrero de 2010, se reúnen las personas antes relacionadas, representantes de la empresa y representantes de los trabajadores, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos y con legitimidad y capacidad recíproca para negociar según lo establecido en los artículos 85.3 e), 87, 88 y 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, alcanzando los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- La reunión tiene por objeto, proceder a la actualización de las tablas salariales correspondiente al año 2010 de conformidad con lo dictado en tal sentido en el laudo arbitral de fecha de 5 de septiembre de 2008, expte. 44/08, publicado en el BOP de Lugo de fecha 7 de octubre de 2008.

Segundo.- Aprobada la tabla salarial definitiva para el año 2010 antes citada que figura como anexo de la presente acta, se acuerda, una vez realizados los cálculos oportunos de los atrasos salariales que con efectos retroactivos a 1 de enero de 2010 se pudiesen haber generado como consecuencia de la actualización practicada, el abono de las cantidades que resulten de los atrasos devengados en aplicación de los incrementos experimentados en la nueva tabla salarial, estableciéndose para ello como plazo máximo para su pago la fecha en la que se abone la nómina correspondiente al mes de abril de 2010.

Tercero.- Proceder a los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta junto con el anexo de la tabla salarial antes referido a la autoridad laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando para el citado trámite a D. Manuel Lorenzo Fernández, titular del NIF 33.845.001 - H.

Y sin más asuntos que tratar, las partes aquí reunidas, en prueba de conformidad de cuanto antecede y sin reserva alguna, firman la presente acta y anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO
URBASER S.A.

LIMPIEZA PÚBLICA, VIARIA, RECOGIDA, RIEGO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RSU, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA (LUGO).

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010.

EUROS	SALARIO	PLUS	PLUS	PLUS	TOTAL
	BASE 15	TRANSPORTE 12	PENOSO 298	NOCTURNO 298	
ENCARGADO	1.397,06	122,55	7,04		24.524,42
CONDUCTOR NOCHE	911,53	122,55	6,08	7,60	19.220,19
CONDUCTOR DIA	911,53	122,55	6,08		16.955,39
PEON NOCHE	838,91	122,55	5,59	6,99	17.803,09
PEON DIA	838,91	122,55	5,59		15.720,07
FESTIVO	59,76				
HORAS EXTRAORDINARIAS	15,53				
ANTIGÜEDAD.					
PERÍODO	EUROS				
A partir de 5 años	35,70				
6-8	70,35				
9-13	105,50				
14-16	140,68				
17-21	175,85				
21-24	211,02				